

MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 01/10/2025  
HASH: e3b3d0c7f8ed0f1b0e8a481df033e6e



**DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla).**

**HACE SABER:**

Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrado por el Pleno del Ayuntamiento de La Campana el día 28 de agosto de 2025, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos Núm. 14/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario Núm. 02/2025, considerando que dicha aprobación inicial fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 172, de fecha 8 de septiembre de 2025, no habiéndose formulado alegación se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

*Altas en Aplicaciones de Gastos*

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
2311.227.99	<i>Servicios Asistencia Domiciliaria</i>	502.809,95 €
	<b>TOTAL</b>	<b>502.809,95 €</b>

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará con bajas en otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

*Bajas en Aplicaciones de Gastos*

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
2311.130.01	<i>Asist. Social Primaria. Gratificaciones</i>	2.500,00 €
2311.160.00	<i>Asist. Social Primaria. Seguridad Social</i>	12.000,00 €
2312.130.00	<i>Asist. Social a Personas Dependientes. Retribución Básica</i>	10.000,00 €
2312.130.01	<i>Asist. Social a Personas Dependientes. Gratificaciones</i>	500,00 €
2312.160.00	<i>Asist. Social a Personas Dependientes. Seguridad Social</i>	18.000,00 €
2312.162.04	<i>Asist. Social a Personas Dependientes. Acción Social</i>	5.000,00 €
920.500.00	<i>Fondo de Contingencia</i>	454.809,95
	<b>TOTAL</b>	<b>502.809,95 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cód. Verificación: 95X4K30W67PHDKXN67ZELG6  
Verificación: https://acampana.es/electronicas/es  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En La Campana, a fecha de firma electrónica  
**EL ALCALDE,**

**Fdo.: Manuel Fernández Oviedo**



Cód. Validación: 65X4K93W657PDKXN67ELG6  
Verificación: [www.sede.diputaciondesevilla.es](http://www.sede.diputaciondesevilla.es)  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

